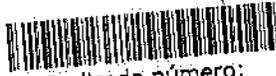


EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2020-EI-00000115

21/01/2020 11:37:54 AM Folios:1



Manizales, enero 20 de 2020

JCSG-RES-001

Señores:  
EMPOCALDAS  
ING. ROBINSON RAMÍREZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

**Referencia:** CONTRATO No. 0193: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE VITERBO

**Asunto:** Solicitud prórroga No. 2

Mediante la presente le solicito una prórroga al plazo contractual del contrato de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, basado en los siguientes motivos:

- El frente de obra de la planta de bombeo de Belalcazar, se encuentra localizado en un sitio de difícil acceso para el ingreso de los materiales, ya que sólo se puede ingresar en vehículo pesado hasta la portada ubicada en la vía de acceso a Belalcazar desde el sector del Crucero; el resto del trayecto se debe hacer en vehículo tipo camioneta, si las condiciones climáticas lo permiten. Esto fue un gran inconveniente ya que durante el mes de noviembre se presentaron fuertes lluvias que impedían el ingreso de los materiales.

Otra de las dificultades que se presentaron fue el material presente en la zona, el cual es un lecho rocoso, que sólo se pudo excavar con equipos mecánicos, pero nuevamente se dificultó mucho el acceso de estos equipos; y una vez se lograron ingresar, el rendimiento de la excavación fue muy poco, debido a la resistencia del lecho y a la gran presencia de agua en la zona, ya que este sitio está ubicado sobre un cuerpo de agua natural, el cual incrementó su caudal por las fuertes lluvias.

Así mismo la empresa de estructuras metálicas encargada de la fabricación e instalación de la estructura, detuvo sus actividades por las festividades de fin de año, entre el 24 de diciembre de 2019 y el 07 de enero de 2020.

Atentamente.

JULIO CESAR SALGADO GALEANO  
CONTRATISTA



Manizales, 21 de enero de 2020

Doctor:  
**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato 0193 de 2019.  
Asunto: Solicitud de prórroga No 2

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la prórroga No 02 y al contrato No 0193 de 2019 que tiene como objeto: **"REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, BELALCAZAR, VITERBO Y PALESTINA"**

El Supervisor del contrato consideran se requiere esta prórroga en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del vencimiento del plazo soportado en:

- El frente de la obra en la planta de bombeo en Belalcazar, se encuentra en un sitio de difícil acceso para el ingreso de los materiales; los vehículos pesados para el ingreso de material no pueden ingresar por lo que se debe descargar e ingresar solo en camioneta, esto en época de verano porque cuando se presenta lluvia se hace imposible el acceso de cualquier tipo de vehículo.
- Otra dificultad que se ha presentado es que al momento de realizar la excavación para los caisson de la estructura se encontró un lecho rocoso lo que ha requerido de la utilización de equipo mecánico para su demolición y retiro; también para el ingreso de este equipo mecánico se requirió de un tiempo considerable para poder realizar dicha actividad.
- La presencia de agua en la excavación de la cimentación también ha influido en la caída del rendimiento en las excavaciones.
- El contratista ha contratado la instalación de la estructura metálica con una empresa reconocida e idónea, pero esta se detuvo en la época de finales y comienzo de año entre el 24 de diciembre de 2019 y el 7 de enero de 2020.

Todas estas situaciones han contribuido a que el Contratista no pueda cumplir con el plazo de ejecución de las actividades, por lo que se sugiere se realice la prórroga No 2 al contrato 0193 de 2019 en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga No 1. Y teniendo como único frete por ejecutar el del Reforzamiento de seguridad del bombeo la laguna del municipio de Belalcazar



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





Atentamente,

**LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

**Robinson RAMIREZ HERNANDEZ**  
Jefe Planeación y Proyectos  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Adjunto: Carta solicitud contratista.



**Gobernación  
de CALDAS**  
EN LA GOTTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: miércoles, 22 de enero de 2020

Objeto de la contratación: PRORROGA 02 CONTRATO No 0193/2019 QUE TIENE POR OBJETO: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, BELALCAZAR, VITERBO Y PALESTINA"

**VERIFICACIONES PREVIAS**

Requerimiento previo: En la actualidad se ejecutan las obras relacionadas al contrato 0193 de 2019 y se requiere de la prórroga No.02 con el fin de cumplir con el objeto contractual.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

**Necesidad:**

- El frente de la obra en la planta de bombeo en Belalcazar, se encuentra en un sitio de difícil acceso para el ingreso de los materiales; los vehículos pesados para el ingreso de material no pueden ingresar por lo que se debe descargar e ingresar solo en camioneta, esto en época de verano porque cuando se presenta lluvia se hace imposible el acceso de cualquier tipo de vehículo.
- Otra dificultad que se ha presentado es que al momento de realizar la excavación para los caisson de la estructura se encontró un lecho rocoso lo que ha requerido de la utilización de equipo mecánico para su demolición y retiro; también para el ingreso de este equipo mecánico se requirió de un tiempo considerable para poder realizar dicha actividad.
- La presencia de agua en la excavación de la cimentación también ha influido en la caída del rendimiento en las excavaciones.
- El contratista ha contratado la instalación de la estructura metálica con una empresa reconocida e idónea, pero esta se detuvo en la época de finales y comienzo de año entre el 24 de diciembre de 2019 y el 7 de enero de 2020.

Todas estas situaciones han contribuido a que el Contratista no pueda cumplir con el plazo de ejecución de las actividades, por lo que se sugiere se realice la prórroga No 2 al contrato 0193 de 2019 en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga No 1. Y teniendo como único freté por ejecutar el del Reforzamiento de seguridad del bombeo la laguna del municipio de Belalcazar

**Conveniencia:** Conviene realizar la presente prórroga que facilita el cumplimiento del objeto contractual del contrato No 0193/019, teniendo como unico frente por ejecutar el del cerramiento por seguridad del tanque de bombeo de la laguna. teniendo como único freté por ejecutar el del Reforzamiento de seguridad del bombeo la laguna del municipio de Belalcazar

**Oportunidad:** Se cuenta en el sitio con el ingeniero que ejecutó las obras del contrato No 0193 de 2019; este cuenta con el personal, equipos y proveedores para garantizar llevar a buen termino la totalidad de las obras.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: A la fecha los que corresponden al contrato 0193/2019.

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona: LA MISMA SOLICITADA EN EL CONTRATO 0193 DE 2019

natural o jurídica

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
		-

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
Total CDP		-

**Centro de costos****OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica

Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica												
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica												
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	Sí aplica												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p>	Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica

Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica
--	-----------

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS

Plazo de ejecución CUARETA (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar:	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	Sí aplica

**ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo
Está a cargo de contratista; el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Luis Fernando Arias Vásquez	Ingeniero de Zona

**GARANTÍAS**

Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Si aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Si aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Si aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Si aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

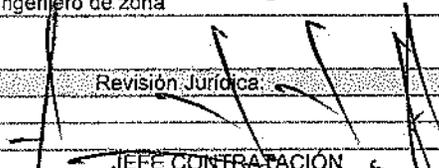
**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Si aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Luis Fernando Arias Vásquez
Cargo	Ingeniero de zona

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Cargo	Jefe de Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	JEFE CONTRATACION
Cargo	JEFE CONTRATACION

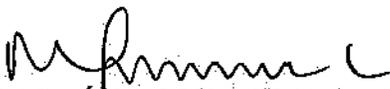
**PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO 0193 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE REDES DE AGUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, BELALCÁZAR, VITERBO Y PALESTINA.**

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JULIO CESAR SALGADO GALEANO** identificado con cédula de ciudadanía **75.071.082** de Manizales, Caldas, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato No. 0193 de 2019 suscrito entre las partes el día 14 de agosto de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0193 de 2019, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 21 de enero de 2020 según prórroga N° 1 del 20 de diciembre de 2019. 2) Que según estudio de necesidad de contratación y solicitud suscrita por el jefe del Depto. de Planeación y Proyectos del 21 de enero de la presente anualidad manifiesta que: *"El supervisor del contrato considera se requiere esta prórroga en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del vencimiento del plazo soportado en: - el frente de la obra en la planta de bombeo en Belalcázar, se encuentra en un sitio de difícil acceso para el ingreso de los materiales, los vehículos pesados para el ingreso de material no pueden ingresar por lo que se deben descargar e ingresar solo en camioneta, esto en época de verano porque cuando se presenta lluvia se hace imposible el acceso de cualquier tipo de vehículo. Otra dificultad que se ha presentado es que al momento de realizar la excavación para los caisson de la estructura se encontró un lecho rocoso lo que ha requerido de la utilización de equipo mecánico para su demolición y retiro, también para el ingreso de este equipo mecánico se requirió de un tiempo considerable para poder realizar dicha actividad; la presencia de agua en las excavaciones de la cimentación también ha influido en la caída del rendimiento en las excavaciones. El contratista ha contratado*

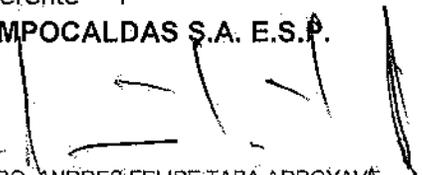
instalación de la estructura metálica con una empresa reconocida e idónea, pero esta se detuvo en la época de finales y comienzo de año entre el 24 de diciembre de 2019 y 7 de enero de 2020. Todas estas situaciones han contribuido a que el contratista no pueda cumplir con el plazo de ejecución de las actividades, por lo que se sugiere se realice la prórroga N 2 al contrato 193 de 2019 en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga N 1, y teniendo como único frente por ejecutar el reforzamiento de seguridad del bombeo la laguna del Municipio de Belalcázar". 3) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E, S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 5) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0193 de 2019 **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga N 1. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

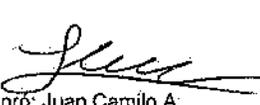
21 ENE 2020

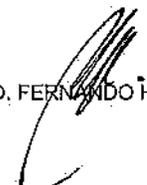
  
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
JULIO CESAR SALGADO GALEANO  
Contratista

  
V.BO. ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVÉ

  
V.BO. ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ

  
Elaboró: Juan Camilo A.

  
V.BO. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

**FORMATO LEGALIZACIÓN CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ACTUALIZACIÓN PRÓRROGA N 2**



CONTRATO NO. 0193 DE 2019

OBJETO REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, BELALCAZAR, VITERBO Y PALESTINA

MUNICIPIO ARAUCA, BELALCAZAR, VITERBO Y PALESTINA

VALOR \$1.074.308.341

CONTRATISTA JULIO CESAR SALGADO GALEANO

CC 75071082

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 06 DE MARZO DE 2020

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101280789

POLIZA DE RESP. CIVIL EXT. No. 21-40-101139845

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	9-sep-19	11-jun-20	\$ 322.292.502,30
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	9-sep-19	11-mar-23	\$ 214.861.668,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 214.861.668,20
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	9-sep-19	11-jun-20	\$ 322.292.502,30

**NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARA CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA**

**REQUISITOS LEGALIZACION**

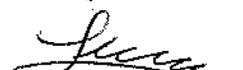
	<b>CUMPLE</b>
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0193 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS **21 ENE 2020**

  
**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente

  
**FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**  
Secretario General

  
Proyecto: Juan Camilo A.



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR  
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-45-101280789</b>		ANEXO <b>4</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
23 01 2020		09 09 2019		00:00		26 12 2024		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>SALGADO GALEANO, JULIO CESAR</b>		IDENTIFICACIÓN <b>CC: 75.071.082</b>	
DIRECCIÓN: <b>KR 24 NRO. 20 - 08</b>		CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>	
		TELÉFONO: <b>8849348</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>EMPOCALDAS S.A E.S.P</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.803.239-9</b>	
DIRECCIÓN: <b>KR 23 NRO. 75 - 82</b>		CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b>	
		TELÉFONO <b>8867080</b>	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  
CONTRATO DE OBRA NO. 0193 DE 2019, RELACIONADO CON REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, BELALCAZAR, VITERBO Y PALESTINA

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	09/09/2019	11/06/2020	\$322,292,502.30	\$322,292,502.30
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	09/09/2019	11/03/2023	\$214,861,668.20	\$214,861,668.20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$214,861,668.20	\$214,861,668.20

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO A PRORROGA NO.02  
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****79,469.00	\$ *****7,000.00	\$ *****16,429.00	\$ *****102,898.00	\$ *****752,015,838.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN	143634	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Sarmiento*

21-45-101280789

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*Julio Cesar Salgado Galeano*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**  
**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101280789		ANEXO 4		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO			
23	01	2020	09	09	2019	00:00	26	12	2024	23:59		ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALGADO GALEANO, JULIO CESAR		IDENTIFICACIÓN CC: 75.071.082	
DIRECCIÓN: KR 24 NRO. 20 - 08		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO: 8849348

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 02		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO: 8867080

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Sarmiento*  
21-45-101280789

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*[Firma]*  
FIRMA TOMADOR



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101139845		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
23 01 2020			09 09 2019			00:00		11 06 2020		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL SALGADO GALEANO, JULIO CESAR								IDENTIFICACIÓN CC: 75.071.082			
DIRECCIÓN: KR 24 NRO. 20 - 08						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8849348		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:  
CONTRATO DE OBRA NO. 0193 DE 2019, RELACIONADO CON REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DE ARAUCA, BELALCAZAR, VITERBO Y PALESTINA  
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMIV	09/09/2019	11/06/2020	\$ 322,292,502.30	\$ 322,292,502.30

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO A PRORROGA NO. 02  
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****69,050.00	\$ *****2,000.00	\$ *****13,499.00	\$ *****84,549.00	\$ *****322,292,502.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN	143634	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Sarmiento*

21-40-101139845

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*[Firma]*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101139845		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 01 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 09 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 11 06 2020		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SALGADO GALEANO, JULIO CESAR							IDENTIFICACIÓN CC: 75.071.082				
DIRECCIÓN: KR 24 NRO. 20 - 08						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8849348		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Sarmiento*

21-40-101139845

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*[Firma]*

FIRMA TOMADOR

HEIDICRUZ



Manizales, 21 de enero de 2020.

**SEÑOR  
LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ  
INGENIERO DE ZONA  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Remisión legalización Prórroga N 2 contrato 0193 de 2019.

A través del presente remito a usted copia de la prórroga N° 2 al Contrato de Obra N° 0193 de 2019, cuyo objeto es: **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTO DE ARAUCA, BELALCAZAR, VITERBO Y PALESTINA, CALDAS.** Suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y **JULIO CESAR SALGADO GALEANO Y** del cual usted fue designado como supervisor.

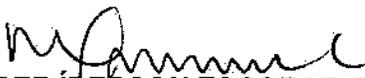
Contratista: **JULIO CESAR SALGADO GALEANO**  
Dirección: Carrera 24 N 20-08  
Teléfono: 8849348

Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia de la prórroga.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,

  
**WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente.

Proyectó: Juan Camilo A.

Aprobó y revisó: Andrés Felipe Tapa Arroyave



**Gobernación  
de CALDAS**  
EN LA BUJÍA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1